

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

	•				
N	11	m	$\Delta$	rn	. •

**Referencia:** EX-2024-00891240- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Juan Cruz CEBREROS DNI: 40504869 y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Que en el caso de los seminarios electivos no permanentes el estudiante deberá acordar con su docente a cargo del seminario la modalidad de aplicación de la licencia estudiantil.

Por ello,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Juan Cruz CEBREROS DNI: 40504869 desde el 25/10/24 hasta el 30/10/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Juan Cruz CEBREROS pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Psicología Clínica del Acompañamiento terapeútico; Psicopatología; Orientación Vocacional y Ocupacional; Psicología de las Drogodependencias y adiciones - Electiva; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) - Electiva; Psicopatología II - Electiva; Criminología Clínica - Electiva; Psicología y Derechos Humanos - Electiva; Psicología Social; Herramientas para deconstruir la patologización de la diferencia (ELECTIVA).

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.